

JUEVES, 20 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 35

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS

CVE-2020-1372 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 499/2019.*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MIGUEL URBINA MEDRANO contra EGUILUZ VITORES HERMANOS, SL, HERMANOS EGUILUZ VITORES, SC, MUEBLES EGUILUZ, SL, TÉCNICAS CREATIVAS DE LA MADERA, SL, PRIURE CONSULTING, SL, COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MACIZO DE ROBLE, SL, MADERAS EGUILUZ, SL, ESTEBAN EGUILUZ VITORES, MIGUEL EGUILUZ VITORES, ALFREDO EGUILUZ VITORES, ANTONIO EGUILUZ VITORES, FOGASA, LA BOUTIQUE DEL ROBLE, SL, en reclamación por cantidad, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 499/2019 se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

SRA D^a ANTONIA MARÍA GARCÍA-MORATO MORENO-MANZANARO.

En BURGOS, a seis de febrero de dos mil veinte.

Se ha presentado escrito por la parte demandante en fecha 21/01/2020, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra LA BOUTIQUE DEL ROBLE, SL, y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, señalándose para los mismos la audiencia del día 6 de abril de 2020, a las 10:45 y 10:50 horas respectivamente para la celebración de los mismos, en la Sala de Vistas de este Órgano Judicial, sito en AVDA. REYES CATÓLICOS (EDIF. JUZGADOS), 51-B, 5ª (SALA DE VISTAS 01-PLANTA 1ª) 09006.

Hágase entrega a la demandada LA BOUTIQUE DEL ROBLE, SL, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiéndolo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

La comunicación de esta Resolución, por ser la primera citación a juicio, siguiendo el criterio establecido por la Sala de lo Social del T.S.J. de Burgos de 10 de abril de 2019, dictada en el REC nº 110/19, dimanante de los Autos 222/2018 del Juzgado de lo Social de Segovia, se llevará a cabo en el domicilio del demandado, que queda advertido de que las siguientes notificaciones de llevarán a efecto por medios electrónicos a través de la SEDE JUDICIAL ELECTRÓNICA, vinculada con el CIF facilitado por la parte demandante.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

CVE-2020-1372

JUEVES, 20 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 35

Y para que sirva de citación a PRIURE CONSULTING, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, 6 de febrero de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

2020/1372

CVE-2020-1372